



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

RESOLUCION N° 007-2024-CED-MOQUEGUA-CIP

Moquegua, 16 de Octubre del 2024

VISTO :

La Carta de Tacha presentada por el Ing. Fredy Eloy Zeballos Nuñez en su calidad de personero y candidato a Decano Departamental en contra del Ing. Jose Luis Unda Barriaes Candidato a Decano Departamental según Expediente de Recepción, de fecha 09 de Octubre del presente año 2024, recepcionada a las 16.04 horas, presentada por el Ing. Fredy Eloy Zeballos Nuñez.

CONSIDERANDO :

La Convocatoria a Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú periodo 01-01-2025 al 31-12-2027, de conformidad con los Art. 7.01, 7.02, 7.11 y 7.12 del estatuto del CIP.

Que, según convocatoria de la Comisión Electoral Departamental de Moquegua a los Miembros de la Orden en cumplimiento con lo dispuesto en los Art. 7.01, 7.02, 7.11, 7.12, 4.24 y 4.53 del Estatuto del CIP y del Art. 77 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, cuyo cronograma de actividades establece como último día de presentación de tachas a los Candidatos tanto a las listas a Decano como también a los Capítulos hasta el día 09 de Octubre del 2024, a 20:00 hrs.

Que, el Título IV del Reglamento General de Elecciones del CIP, artículos 85 y 87, establecen lo siguiente: Para admitir a trámite o rechazar la postulación de las listas, la Comisión Electoral Departamental procederá con:

- a. Verificar en acto público la existencia de los siguientes documentos:
 1. Lista de candidatos.
 2. Carta de Aceptación irrenunciable para formar parte de la lista.
 3. Certificado de Habilidad.
 4. **Declaración jurada de los postulantes de no tener antecedentes penales.**
 5. Curriculum de los postulantes.
 6. Declaración de Principios.
 7. Programa de Acción de la lista.
 8. Hojas de adherentes.

Que, la Comisión Electoral Departamental Moquegua en el cumplimiento de sus funciones y atendiendo la Carta de Tacha por parte del Ing Fredy Eloy Zeballos Nuñez en contra del Ing. Jose Luis Unda Barriaes candidato a Decano Departamental acogiendo el sustento de los Art 91 inciso c) del Reglamento de Elecciones, Art. 93 del Reglamento de Elecciones, asimismo acoge el contenido del Art. 1.05 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Que, la Comisión Electoral Departamental ha procedido a analizar y evaluar la Base Legal a la que invoca el Candidato Ing. Fredy Eloy Zeballos Nuñez Candidato a Decano Departamental en contra del Candidato a Decano Departamental Ing. José Luis Unda Barriaes bajo los siguientes argumentos que pasamos a mencionar:





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

- El diario La Prensa Regional (LPR) del 29.09.23 en su página 11 publico: **Fiscalía apertura investigación preliminar contra Gilia Gutierrez y otros por el caso de “alquiler camionetas 4x4”** “El fiscal Provincial Victor Muñoz Leyva de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Moquegua dispuso la apertura de investigación preliminar por el caso del alquiler de las camionetas 4x4 contra la gobernadora regional Gilia Gutierrez Ayala y otros por el delito contra la Administración pública – colusión”. “Asimismo a Isamar Patty Aquina Sotomayor (representante de AQS), Patricio Jose Alvis Pacheco (representante de AQSA), Irbing Dueñas Vásquez (representante de la Empresa LUSAL), Mauro Huamani Montañez (representante de la Empresa YOMA Ingeniería), Cinthia Ilayeri Vilca (representante de la empresa Múltiples Sama SRL.), JOSÉ LUIS UNDA BARRIALES (representante de la empresa Convercom), Luis Sanca Coaquira (representante de la empresa YUSDELAM)”.
- Asimismo, el diario EXPRESO del 17.09.2024 en su pagina 1 publico. “Escandalo de las 4x4”: Investigación de la Fiscalía anticorrupción revela contratos amañados para alquilar vehiculos a empresa de la hermana de la Gobernadora” y en su pagina 4 señala: “En la Carpeta Fiscal 293-2023 se encuentran documentados otros empresarios beneficiados como Isamar Aquina Sotomayor y Patricio Alvis Pacheco representantes de AQSA e Irbing Dueñas Vasquez de LUSAL la lista se extiende a Mauro Huamani Montañez de Yoma Ingenieros Cinthia Ilayeri Vilca de Múltiples Sama EIRL. José Unda Barriales de Convercom Luis Sanca Coaquira de Yusdelan PRIMA y Elvira Bustamante Hilario de NOPAT E.I.R.L.”.
- El Artículo 91, inciso c) del REG2024, establece, “Si los postulantes a los cargos a Decano Nacional, Vicedecano Nacional, Decano Departamental, Vice Decano Departamental, Presidente de Capítulos fueren observados por no cumplir con algún requisito establecido en el Estatuto para su postulación, no podrán realizarse subsanación, con lo cual queda la lista eliminada”.
- El Artículo 93 del REG2024 establece entre otros requisitos para ser candidato “...además cumplir lo señalado en el Estatuto”, y el Estatuto del CIP, señala “ Art. 3.12.- son obligaciones de los miembros del CIP entre otras a) velar por el prestigio de la profesión y en consecuencia proceder en todos los actos de su vida con honor dignidad, moralidad, honradez y decoro personal”.
- El Estatuto del CIP señala, Art. 1.05.- La Ingeniería es ejercida en el Perú exclusivamente por ingenieros titulados universitarios, colegiados y habilitados en el Colegio de Ingenieros del Perú, quienes están al servicio de la sociedad y cuyo ejercicio es supervisado por el CIP”.

Que, en el análisis respectivo referido a la Tacha presentada en contra del Ing. José Luis Unda Barriales hemos considerado como norma prioritaria el cumplimiento del contenido en el REGLAMENTO DE ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, acudiendo al cumplimiento de los artículos 85, 87, 88, 90, 91, 93 considerados en el CAPITULO IV PRESENTACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS del mencionado reglamento de los cuales se distingue para el análisis referido a la tacha presentada en contra del candidato a Decano Ing. José Luis Unda Barriales.

El Art. 93 del Reglamento de Elecciones señala lo siguiente “Para ser candidato se requiere ser miembro ordinario vitalicio hábil del CIP, no tener adeudos con el Colegio, no haber sido sancionado con medida de suspensión o expulsión del CIP, NO TENER SENTENCIA FIRME, CONDENATORIA POR LA COMISIÓN DE





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

DELITO PENAL, figurar en el segundo padrón Electoral y además de cumplir lo señalado en el Estatuto y tener el número mínimo de años de colegiado, según corresponda, para ser candidato a Consejo Nacional o Consejo Departamental.

En el caso de que un candidato no cumpliera con todos los requisitos señalados, se permitirá al personero de su Lista presentar un nuevo candidato que remplace al observado, a excepción del que postula al cargo de Decano Nacional, Vice Decano Nacional Decano Departamental, Vice Decano Departamental y Presidente de Capítulo”.

Considerando los argumentos presentados por el personero y candidato a Decano Ing. Fredy Eloy Zaballos Nuñez, los mismos que a criterio de los miembros de la Comisión Electoral Departamental de Moquegua sobre la base legal del Reglamento de Elecciones y el estatuto del CIP, esta solicitud no puede ser tramitada ya que el candidato no cuenta con **SENTENCIA FIRME, CONDENATORIA POR LA COMISIÓN DE DELITO PENAL**, quedando a criterio del recurrente proceder ante las instancias pertinentes.

En lo referido al artículo 91° del reglamento de elecciones, el candidato Ing. José Luis Unda Barriaes no cuenta con sanción, suspensión o expulsión por parte del comité de ética del CIP CD Moquegua, por lo que no configura como criterio de eliminación en este proceso electoral.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR, IMPROCEDENTE** el requerimiento de tacha presentado por el Ing. Fredy Eloy Zaballos Nuñez, mediante CARTA S/N de fecha 09 de octubre del 2024, de la solicitud de eliminación del candidato Ing. José Luis Unda Barriaes en el presente proceso Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Ing. Fredy Eloy Zaballos Nuñez, personero acreditado de la Lista “POR UNA INGENIERIA ETICA Y TECNICAMENTE COMPETENTE”, a la Decanatura del CIP-CD Moquegua para su conocimiento; además de la publicación en la página oficial institucional, el periódico mural de la Institución y otros medios digitales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL MOQUEGUA
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2024

OSWALDO MIGUEL VALDEZ FLOR
CIP. 82145
PRESIDENTE



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL MOQUEGUA
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2024

FLORENCIO GUIDO HERRERA FLORES
CIP. 246237
SECRETARIO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL MOQUEGUA
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2024

JOSE HUMBERTO VILLANUEVA TAPIA
CIP. 84551
VOCAL



Justo Marcos Maldonado Llerena
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 198141
SUPLENTE